



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Buenos Aires, 6 de diciembre de 2018

VISTO la Resolución N° 1289/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba relacionada con la solicitud de implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Comercio Electrónico -Ciclo de Complementación Curricular-, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1434 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de ciclos de complementación curricular, adecuados por la Ordenanza N° 1626, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1692 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Comercio Electrónico -Ciclo de Complementación Curricular-.

Que la Facultad Regional Córdoba ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por las Ordenanzas Nros. 1434 y 1626.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que por Resoluciones Ministeriales Nros. 206/1997 y 4600/2017 se dispone que ninguna Institución Universitaria podrá hacer efectiva la implementación, promoción o publicación de una carrera sin el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por parte del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Córdoba y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Córdoba el dictado de la carrera Licenciatura en Comercio Electrónico -Ciclo de Complementación Curricular-, en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1692, para dos inscripciones consecutivas a primer año, a partir de la fecha de la Resolución Ministerial de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por parte del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la implementación de la Licenciatura en Comercio Electrónico -Ciclo de Complementación Curricular-, en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Córdoba.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2242/2018

UTN
mcp
sr

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario Consejo Superior

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 2242/2018

**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA
DE LA LICENCIATURA EN COMERCIO ELECTRÓNICO
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -**

1.- COORDINADOR ACADÉMICO DE LA CARRERA

Guillermo MONTENEGRO

- Diplomado en Comercio Electrónico, Marketing Digital y Redes Sociales (UTN)
- Diplomado en Dirección de Ventas (UNC)
- Licenciado en Tecnología Educativa (UTN)
- Analista Universitario de Sistemas (UTN)

2.- CUERPO DOCENTE

Guillermo MONTENEGRO

Sebastián VALDIVIEZO

- Especialista en Ingeniería Gerencial (UTN)
- Diplomado en Creación y Administración de Empresas (UNC)
- International Certified Coach -ICC- International Coaching Community (ICC-ID 12197)
- Ingeniero en Sistemas de Información (UTN)

Jorge Antonio INGARAMO

- Licenciado en Economía (UNC)

María Paula IZAURRALDE

- Magister en Ingeniería en Sistemas de Información (UTN)
- Especialista en Ingeniería en Sistemas de Información (UTN)
- Ingeniera en Sistemas de Información (UTN)



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Matías ALTAMIRA

- Master de Derecho en Derecho Comercial (James E. Beasley School of Law, Temple University, Philadelphia, EE.UU.)
- Abogado (UNC)

José DRAGONETTI

- Magister en Administración de Negocios (UTN)
- Especialista en Ingeniería Gerencial (UTN)
- Ingeniero en Sistemas de Información (UTN)

José Ignacio MARTINO

- Diplomado en Gestión de Ventas (EAS)
- Diplomado en Gestión Operativa de Retail, orientación en compras (UES21)
- Licenciado en Logística (IUA)

Nicolás LEONI

- Diplomado en Marketing Digital (UBP)
- Diplomado en Coach Ontológico y Competencias Directivas (UES21)
- Contador Público (UES21)
